



**Ministerio de Ganadería
Agricultura y Pesca**

Montevideo, 26 MAY 2015

VISTO: la solicitud planteada por el Sr. Marcos Henares, a los fines que se expresarán;

RESULTANDO:

002/739/2014
I) el peticionante expresa, tal como acredita con la documentación que adjunta, que le ha sido transferido a su favor el Permiso de Pesca Artesanal N° 5564 correspondiente a la embarcación "CANDELARIA";

II) en razón de dicha transferencia indica que se ha modificado la titularidad sobre el referido Permiso de Pesca, por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto por el inciso segundo del Art. 10° del decreto N° 149/997, de 7 de mayo de 1997, solicita que, previo los trámites pertinentes, la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca registre el cambio de titularidad operado a todos sus efectos;

CONSIDERANDO:

I) no existen impedimentos de orden jurídico que obsten a lo peticionado en obrados;

II) conveniente, por tanto, autorizar la transferencia de titularidad del Permiso de Pesca solicitada por el Sr. Marcos Henares;

ATENTO: a lo preceptuado por el inciso segundo del Art. 10° del decreto N° 149/997, de 7 de mayo de 1997;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

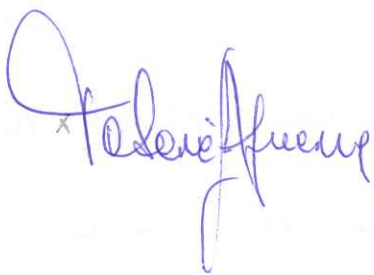
RESUELVE:

1º) Transfiérese al Sr. Marcos Dacio Henares Madera, Cédula de Identidad N° 2.015.157- 4, la titularidad del Permiso de Pesca Artesanal N° 5564, correspondiente a la embarcación denominada "CANDELARIA", registrado a nombre del Sr. Julio Daniel Lobato Veiga.

080

2º) Comuníquese y, a sus efectos, vuelva a la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

72


D. TABARÉ VÁZQUEZ
Ministerio de la República
Período 2015 - 2020